

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062-2021-MDI

Jepelacio, 03 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 4° de la Ley 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”; Ley N° 31084 “Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021”, artículo N° 13 de la Ley N° 28112 “Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público” y el artículo 25° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 aprobada Por Resolución Directoral N° 0034-2020-eF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria; **DECRETO DE URGENCIA N° 040-2019**, decreto que aprueba el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2021; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional.



Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional del **mes de marzo del 2021**; en el Nivel Funcional Programático, mediante Créditos y Anulaciones Presupuestarias, en las diferentes fuentes de financiamiento

Que estando en lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972_Ley Orgánica De Municipalidades.

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizarse las modificaciones presupuestales por Créditos y Anulaciones, efectuadas en el nivel funcional programático, en la Municipalidad Distrital de Jepeleacio de la Provincia de Moyobamba, del Departamento de san Martín; conforme al Anexo (notas modificatorias) que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º. - Notas para Modificación Presupuestaria

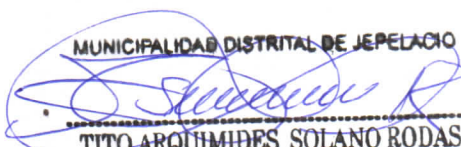
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

El desagregado del gasto se encuentra detallado en las “Notas de Modificación Presupuestaria”. Emitidos durante el mes de **marzo** del 2021.

Artículo 3º. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292